

REGISTRADA BAJO EL N.º 14316

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Establécese el 22 de noviembre de cada año como el "Día Provincial del Electrodependiente" por tratarse del día en que la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 27.351 "Ley del Electrodependiente".

ARTÍCULO 2.- Son objetivos a cumplir durante la semana del 22 de noviembre de cada año:

1. La realización de campañas de difusión, sensibilización y concientización sobre las personas electrodependientes.

2. La promoción de actividades recreativas para que todas las personas electrodependientes y sus familiares puedan desarrollar en los distintos espacios públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Invítase a las comunas y municipios a adherir y establecer el 22 de noviembre de cada año como el "Día Municipal/Comunal del Electrodependiente" ARTÍCULO 4.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS Y

DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2563

SANTA FE, 05 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14316 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO
BASTIA FABÍAN LIONEL

44790